



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 2856

(24 DIC 2014)

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 1114 de 2014, por la cual se declaró desierto el concurso de méritos para proveer cuarenta y dos (42) vacantes definitivas de algunos empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Educación Nacional – MEN ofertados a través de la Convocatoria No. 134 de 2012”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005 y teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

1. ANTECEDENTES.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 1114 de 2014, declaró desierto el concurso de méritos para proveer cuarenta y dos (42) vacantes definitivas de algunos empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Educación Nacional – MEN ofertados a través de la Convocatoria No. 134 de 2012.

En desarrollo de dicha Convocatoria, se ofertó una (1) vacante del empleo con Código OPEC 201624, denominado Profesional Especializado 2028 Grado 16, del Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Educación Nacional - MEN, ofertado a través de la Convocatoria N° 134 de 2012, proceso de selección que se llevó a cabo con fundamento en lo establecido en el Acuerdo No. 174 del 28 de agosto de 2012.

Conforme a lo expuesto, mediante la Resolución No. 1114 de 2014, se declaró desierto el concurso de méritos para el empleo con Código OPEC 201624, con la siguiente denominación: Profesional Universitario 2044 grado 11, Acto Administrativo que a la fecha ya cobro firmeza.

El día 18 de diciembre de 2014, mediante oficio con radicado No. 37277 la Secretaría General del Ministerio de Educación Nacional solicita a la CNSC corrección en la Resolución No. 1114 del 4 de junio de 2014 en la denominación del empleo con código OPEC 201624 informando que la denominación correcta del empleo es Profesional Especializado 2028 grado 16.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario proceder a corregir la denominación del empleo con Código OPEC 201624 de la Resolución No. 1114 de 2014 por la cual se declaró desierto, ofertado a través de la Convocatoria N° 134 de 2012, que corresponde a la denominación Profesional Especializado 2028 Grado 16.

2. MARCO JURÍDICO

La Ley 909 de 2004 en sus artículos Nos. 11 y 12 establece:

“Artículo 11: En ejercicio de las atribuciones relacionadas con la responsabilidad de la administración de la carrera administrativa, la Comisión Nacional del Servicio Civil ejercerá las siguientes funciones:

(...)

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 1114 de 2014, por la cual se declaró desierto el concurso de méritos para proveer cuarenta y dos (42) vacantes definitivas de algunos empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Educación Nacional – MEN ofertados a través de la Convocatoria No. 134 de 2012"

i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin;

Artículo 12: (...)

Toda resolución de la Comisión será motivada y contra las mismas procederá el recurso de reposición".

3. COMPETENCIA

La Comisión Nacional del Servicio Civil como órgano oficial garante de la protección del sistema de mérito en el empleo público, de conformidad con lo consagrado en el artículo 130 de la Constitución Política, es la entidad del Estado responsable de la administración y vigilancia de los sistemas de carrera, con excepción de los de origen constitucional, los de elección popular, libre nombramiento y remoción, los trabajadores oficiales y demás que determine la Ley.

De conformidad con el artículo 11, literal c) de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración de la carrera administrativa, a la Comisión Nacional del Servicio Civil le corresponde:

"Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera (...)".

Por su parte, el artículo 31 del Decreto 1227 de 2005 establece que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar la lista de elegibles para los empleos objeto de concurso, así como su modificación en virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005.

4. CONSIDERACIONES

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 1114 de 2014, declaró desierto el concurso de méritos para proveer cuarenta y dos (42) vacantes definitivas de algunos empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Educación Nacional – MEN ofertados a través de la Convocatoria N° 134 de 2012.

En desarrollo de dicha Convocatoria, la Comisión Nacional del Servicio Civil ofertó una (1) vacante del empleo con Código OPEC 201624, denominado Profesional Especializado 2028 Grado 16, del Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Educación Nacional - MEN, ofertado a través de la Convocatoria N° 134 de 2012, proceso de selección que se llevó a cabo con fundamento en lo establecido en el Acuerdo No. 174 del 28 de agosto de 2012.

El artículo primero de la Resolución No. 1114 de 2014, declaró desierto el concurso de méritos para el empleo con Código OPEC 201624, con la siguiente denominación: Profesional Universitario 2044 grado 11, Acto Administrativo que a la fecha ya cobro firmeza.

Se precisa que en virtud de lo anterior, se hace necesario corregir la denominación del empleo con Código OPEC 201624, que corresponde a la denominación profesional especializado 2028 Grado 16.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional Del Servicio Civil en sesión del 23 de diciembre de 2014:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- Modificar, el artículo primero de la Resolución No. 1114 del 4 de junio de 2014, mediante el cual se declaró desierto el empleo con código OPEC 201624 para proveer una (1) vacante del empleo denominado profesional universitario 2044 Grado 11, del Sistema General de Carrera Administrativa del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MEN, ofertado a través de la Convocatoria N° 134 de 2012, el cual quedará así:

Continuación de la Resolución No. **2856**

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 1114 de 2014, por la cual se declaró desierto el concurso de méritos para proveer cuarenta y dos (42) vacantes definitivas de algunos empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Educación Nacional – MEN ofertados a través de la Convocatoria No. 134 de 2012"

EMPLEO	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	No. DE VACANTES
201624	Profesional Especializado	2028	16	1

ARTÍCULO SEGUNDO.- La anterior modificación, no afecta en su contenido los demás artículos que conforman la parte resolutive de la Resolución No. 1114 de 2014, *"por la cual se declaró desierto el concurso de méritos para proveer cuarenta y dos (42) vacantes definitivas de algunos empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Educación Nacional – MEN ofertados a través de la Convocatoria 134 de 2012"*, en la medida que estos se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO:- Comunicar, el contenido de la presente resolución al Representante Legal del Ministerio de Educación Nacional, en la dirección Calle 43 No. 57 – 14 Centro Administrativo Nacional, CAN de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO:- Publicar, el presente acto administrativo en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

24 DIC 2014

Dada en Bogotá D.C., el

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Pedro A. R. T.

PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO
Presidente (E)

J. E. Acosta R.
Aprobó: José E. Acosta R - Comisionado
Proyectó: Claudia Prieto
Revisó: Jairo Acuña

